

RESOLUCIÓN Nro. 0005-A-EPMAPA-SD-SJ-GG-2021
RESOLUCIÓN Nro. 0005-A-EPMAPA-SD-SJ-GG-2021



ING. MIRNA DEL ROCÍO ROMO CHAPA.
GERENTE GENERAL DE

**LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO EPMAPA SD.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 225, de la Constitución de la República del Ecuador, al referirse sobre quienes comprende el sector público, en su numeral 4.- expresa “Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los Gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.”

Que, el artículo 226, de la Constitución de la República del Ecuador señala que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, de acuerdo al artículo 227, de la Constitución de la República del Ecuador, expresa que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;

Que el Artículo 255, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía Y Descentralización, establece: “Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”.

Que el artículo 271 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía Y Descentralización, establece: “Traspaso de partidas. - Las empresas de Gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del Gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa. Los traspasos, suplementos y reducciones de créditos entre partidas de diferentes programas requerirán además de informe favorable del directorio de la Empresa”.

RESOLUCIÓN Nro. 0005-A-EPMAPA-SD-SJ-GG-2021

Que, el artículo 11, numeral 2, de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, entre las atribuciones del Gerente General, dispone "2. Cumplir y hacer cumplir la ley; reglamentos y demás normativa aplicable, incluidas las resoluciones emitidas por el Directorio".

Que, el artículo 20, literal 1)), de la Sección III, del Capítulo III, Subtítulo I, Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo "EPMAPA-SD", del Título V, de las Empresa Publicas, del Código Municipal de Santo Domingo, al establecer las atribuciones del Gerente General dispone, "(1) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley."

Que, en Memorando Nro. EPMAPA-SD-UTHR-2021-0033-A-M, de fecha 20 de enero de 2021, suscrito el señor Ing. Marco Vinicio Quiñonez Reyes, Jefe de Talento Humano y Remuneraciones, dirigido a la señora Ing. Mirna del Rocío Romo Chapa, Gerente General, en lo pertinente, "...se informa que hay dos procesos pendientes por cumplir, procesos importantes y de cumplimiento institucional, estos son:

1. PLAN DE DESVINCULACIÓN POR JUBILACIÓN, RETIRO VOLUNTARIO Y COMPRA DE RENUNCIA DEL AÑO 2021. DEL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO EPMAPA-SD.
2. Acta de Mediación con Acuerdo Total Registro No. 001.23.001, de fecha 05 de enero de 2021.

En reunión mantenida con los representantes de las Unidades Administrativas y la Ing. Mirna Romo – Gerente General de la EPMAPA-SD, se llegó a la conclusión que por cuestiones de tiempo hay que cumplir con el primer compromiso de cumplimiento obligatorio que es el Acta de Mediación con Acuerdo Total Registro No. 001.23.001, de fecha 05 de enero de 2021, y al no haber recursos presupuestados por este concepto, se tomen los recursos de los valores del "PLAN DE DESVINCULACIÓN POR JUBILACIÓN, RETIRO VOLUNTARIO Y COMPRA DE RENUNCIA DEL AÑO 2021, DEL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO EPMAPA-SD 2021", temporalmente, y que en los próximos meses aproximadamente, se realizaran las reformas presupuestarias pertinentes para poder dar fiel cumplimiento con el Plan de Desvinculación antes prenombrado..."

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-JDP-2021-0049-M, de fecha 20 de enero de 2021, suscrito por la señora Ing. Mirna del Rocío Romo Chapa, Gerente General, dirigido a la señora Dra. Germania Rodríguez Enríquez, Subgerente Financiero, en lo pertinente, "En atención a memorando Nro. EPMAPA-SD-UTHR-2021-0033-A-M, de fecha 20 de enero de 2021, suscrito por el Ing. Marco Vinicio Quiñonez Reyes, Jefe de Talento Humano y Remuneraciones, en el cual indica:

RESOLUCIÓN Nro. 0005-A-EPMAPA-SD-SJ-GG-2021

"(...) se informa que hay dos procesos pendientes por cumplir, procesos importantes y de cumplimiento institucional, estos son:

- 1. PLAN DE DESVINCULACIÓN POR JUBILACIÓN, RETIRO VOLUNTARIO Y COMPRA DE RENUNCIA DEL AÑO 2021, DEL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO EPMAPA-SD.*
- 2. Acta de Mediación con Acuerdo Total Registro No. 001.23.001, de fecha 05 de enero de 2021.*

En reunión mantenida con los representantes de las Unidades Administrativas y la Ing. Mirna Romo – Gerente General de la EPMAPA-SD, se llegó a la conclusión que por cuestiones de tiempo hay que cumplir con el primer compromiso de cumplimiento obligatorio que es el Acta de Mediación con Acuerdo Total Registro No. 001.23.001, de fecha 05 de enero de 2021, y al no haber recursos presupuestados por este concepto, se tomen los recursos de los valores del "PLAN DE DESVINCULACIÓN POR JUBILACIÓN, RETIRO VOLUNTARIO Y COMPRA DE RENUNCIA DEL AÑO 2021, DEL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO EPMAPA-SD 2021", temporalmente, y que en los próximos meses aproximadamente, se realizaran las reformas presupuestarias pertinentes para poder dar fiel cumplimiento con el Plan de Desvinculación antes prenombrado. (...)"

Al respecto esta Gerencia General AUTORIZA ELABORAR LA REFORMA PRESUPUESTARIA 2021, para destinar valores del "PLAN DE DESVINCULACIÓN POR JUBILACIÓN, RETIRO VOLUNTARIO Y COMPRA DE RENUNCIA DEL AÑO 2021, DEL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO EPMAPA-SD 2021", y dar cumplimiento a la Acta de Mediación con Acuerdo Total Registro No. 001.23.001."

Que, en Memorando Nro. EPMAPA-SD-SF-2021-0045-M, de fecha 14 de enero de 2021, suscrito por la señora Dra. Germania Rodríguez Enríquez, Subgerente Financiero, dirigido a la señora Ing. Mirna del Rocío Romo Chapa, Gerente General, en lo pertinente: *"En atención al el memorando EPMAPA-SD-UTHR-2021-0015-M, referente a la Disponibilidad Presupuestaria para el proceso según Acta de Acuerdo Total de Mediación Nro. 24-2020; al respecto me permito informar que revisado el presupuesto en vigencia, se verifico que en la partida presupuestaria 110.510606, denominada ASIGNACIÓN GLOBAL JUB. PATRONAL CODIGO DE TRABAJO, a la fecha existe el saldo de \$41.366,48 USD, valor presupuestado para cubrir solo el pago mensual por concepto de jubilación patronal de los señores ex servidores de la EPMAPA-SD, de acuerdo a la proyección remitida por la Jefatura de Talento Humano y Remuneraciones para el presupuesto 2021.*

RESOLUCIÓN Nro. 0005-A-EPMAPA-SD-SJ-GG-2021

Con estos antecedentes se determina que no existe saldo presupuestario para contraer obligaciones presentes o futuras con cargo a jubilación patronal. Por tal razón sírvase autorizar elaborar la reforma presupuestaria correspondiente.

Al respecto esta Gerencia General AUTORIZA ELABORAR LA REFORMA PRESUPUESTARIA 2021 solicitada.

Que, en Memorando Nro. EPMAPA-SD-SF-2021-0158-M, de fecha 21 de enero de 2021, suscrito por la señora Dra. Germania Rodríguez Enríquez, Subgerente Financiero, dirigido a la señora Ing. Mirna del Rocío Romo Chapa, Gerente General, en lo pertinente: "En atención a Memorando Nro. EPMAPA-SD-GG-2021-0045-M, mediante el cual AUTORIZA ELABORAR LA REFORMA PRESUPUESTARIA, para cubrir la necesidad de gastos relacionados a Jubilación Patronal a los señores ex servidores de EPMAPA-SD, en base al Acta de Mediación de Acuerdo Total Nro. 230101-2020-00987, 449-2030 y 24-2020; toda vez que con Memorando Nro EPMAPA-SD-JDP-2021-0030-M, la Jefe de Presupuesto, Subrogante, manifiesta que no existe saldo presupuestario para contraer obligaciones presentes o futuras con cargo a jubilación patronal de los señores ex funcionarios.

Al respecto me permito remitir la Segunda Reforma Presupuestaria Interna, de acuerdo al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), Art. 255.- Reforma Presupuestaria, una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: Traspasos, suplementos y reducciones de créditos.

Los movimientos de la reforma ascienden a \$ 142.565,58 dólares en incrementos y un valor similar en reducciones. La presente reforma se basa en traspasos de créditos.

Con estos antecedentes sírvase AUTORIZAR los respectivos traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa, tal como lo expresa el Art. 271 del COOTAD."

Que, la Gerencia General mediante sumilla en Memorando Nro. EPMAPA-SD-SF-2021-0158-M, de fecha 21 de enero de 2021, solicita a la Subgerencia Jurídica elabore resolución.

En uso de las facultes que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas artículo 11, numeral 1; y, Sección III, del Capítulo III, Subtítulo I, Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo "EPMAPA-SD", del Título V, de las Empresas Públicas, del Código Municipal de Santo Domingo, al establecer las atribuciones del Gerente General.

RESUELVE:

RESOLUCIÓN Nro. 0005-A-EPMAPA-SD-SJ-GG-2021

Artículo. 1.- Autorizar, la **SEGUNDA REFORMA PRESUPUESTARIA INTERNA, PRESUPUESTO 2021, POR TRASPASOS, SUPLEMENTOS Y REDUCCIONES DE CRÉDITOS DE LAS PARTIDAS DE UN MISMO PROGRAMA**, conforme lo dispone el Art. 255 del COOTAD.- "Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos, y el Art. 271 ibidem, "será facultad del Gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa. Los traspasos, suplementos y reducciones de créditos entre partidas de diferentes programas requerirán, además, del informe favorable del directorio de la Empresa", PARA CUBRIR LA NECESIDAD DE GASTOS RELACIONADOS A JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EX SERVIDORES DE LA EPMAPA-SD.

Artículo. 2.- Póngase en vigencia y envíese copias debidamente certificadas a la Subgerencias correspondientes, para que procedan con la reforma del Plan Operativo Anual y Plan anual de Compras.

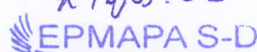
Artículo. 3.- Se dispone a la Unidad de Tecnología, la publicación de la presente resolución junto con el informe favorable del Directorio, en la página web de la EPMAPA-SD.

DISPOSICION TRANSITORIA

UNICA. - Disponer a Secretaría General, notifique con el contenido de la presente Resolución a todas las Unidades y Subgerencias de EPMAPA SD.

Dado y firmado en la Gerencia General de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo, "EPMAPA-SD", el 22 de enero 2021.


Ing. Mirna del Rocío Romo Chapa
GERENTE GENERAL EPMAPA-SD

#Folios: 03


Yo, Ab. Marcelo Rivera T en calidad de Secretario General de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, con Acción de Persona N° UTHR-0224-2020 del 29 de Enero de 2021 Titular de la cédula N° 1715073938. Certifico que el presente documento es fiel copia del original, el cual reposa en el expediente N° 0005-A-EPMAPA-SD-SJ-GG-2021.
Santo Domingo, **22 ENE 2021**

SECRETARÍA GENERAL EPMAPA-SD

Y ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO

Artículo 1.- Autoriza al Segundo Reforma Presupuestal y
Interna Presupuesto 2021 por Traspasos, Suplementos y
Reducciones de Créditos de las Partidas de las
Programas, conforme a lo que el Art. 255 del COOTAD - Reformado
presupuestales - una vez sancionados y aprobado el presupuesto solo podrá ser
reducido por alguno de los siguientes medios: pasajes, suplementos y
reducciones de crédito y el Art. 257 del COOTAD - Reformado, será facultado el Gerente de la
Entidad a transferir los pasajes, suplementos y reducciones de crédito de las
partidas de un mismo programa. Los pasajes, suplementos y reducciones de
crédito que pertenezcan a diferentes programas requerirá, además del informe
favorable del director de la Entidad, PARA CUBRIR LA NECESIDAD DE
CANTOS RELACIONADOS A JURISDICCION PATRONAL DE LOS EX
SERVIDORES DE LA EMPARSA S-D

Artículo 2.- Fómase en vigencia y envíase a las dependencias correspondientes a
la Gerencia General y a las Unidades de la Entidad con la ratificación del Plan
Organizativo Anual y Financiero de la Entidad.

Artículo 3.- Se dispone a la Unidad de Tecnología la publicación de la presente
resolución solo con el informe favorable del Director, en la página web de la
EMPARSA S-D

DISPOSICION TRANSITORIA

UNICA.- Remítase a Secretaría General, notificar con el contenido de la
presente Resolución a todas las Unidades y Subgerencias de EMPARSA S-D
Cada y cuando en la Gerencia General de la Empresa Pública Municipal de Agua
Potable y Alcantarillado de Santo Domingo, EMPARSA S-D, el 23 de marzo del 2021.

Gerente General EMPARSA S-D
[Signature]

EMPARSA S-D
[Signature]
Yo, Marco Rivera T. en calidad de Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado con Acceptor Paro T. UTR-0234-2020 del 29 de Enero del 2021. En la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, el presente documento es fiel copia del original en el cual reposa en el archivo de la Entidad.
Santo Domingo, 23 de Marzo del 2021